



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 134/2016
Número de resolución: 114R/2017

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 128 VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES Y APARCAMIENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE LA UE-3 (3ª FASE) 1ª SUBFASE (U.E.. 1.3.1) DEL PERI ATM-2 "SANTA ADELA" DEL PGOU DE GRANADA

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente número 134/2016 del Área de Contratación relativo *al contrato de servicios para el control de calidad de las obras correspondientes al proyecto de construcción de 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª fase) 1ª subfase (U.E.. 1.3.1) del PERI ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada*, de las que resulta que:

1º.- Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el diecisiete de marzo de 2017, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo de fecha 13 de marzo de 2017, relativo a la evaluación del contenido del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática", en el que se indica que la proposición presentada por la mercantil **SGS TECNOS, S.A.**, podría estar incurso en baja desproporcionada o temeraria, concede audiencia a la mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de diez días hábiles, si lo estima oportuno, presente justificación de la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma.

2º Transcurrido el plazo de audiencia, la mesa de contratación de seis de abril de 2017 da cuenta del informe emitido por los Técnicos de la Subdirección de Obras del Área de Urbanismo, Medio Ambiente Salud y Consumo de fecha 29 de marzo de 2017, en el que parcialmente dice:

" (...) Del estudio de la documentación presentada por *SGS Tecnos, S.A.* con fecha 22 de Marzo de 2017 se desprende:

1. *Que la empresa SGS Tecnos, S.A. solo justifica su oferta en los gastos directos de personal.*



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 134/2016

Número de resolución: 114R/2017

2. *Que la empresa SGS Tecnos, S.A. ha sido la empresa adjudicataria del contrato de Servicios de Dirección de Ejecución Material de las mismas obras objeto de la presente licitación.*
3. *Que SGS Tecnos, S.A. aplica parte de los recursos y de estructura del contrato de Dirección de Ejecución Material, a este contrato de servicios de Control de Calidad, considerando que se minorará la dedicación y calidad de los trabajos y de la propia obra.*
4. *Que el resto de costes de estructura, tanto de administración, oficina, vehículos, laboratorios, etc., SGS Tecnos, S.A. los considera COSTES HUNDIDOS y no repercuten en el coste directo del trabajo, pasando a un segundo plano, "siempre y cuando la rentabilidad del trabajo, aunque mínima, sea positiva".*
5. *Que del estudio económico que presenta la empresa SGS Tecnos, S.A., suponiendo que la dedicación del personal propuesto al contrato sea suficiente, lo aplica a 14 meses, cuando la licitación y propuesta de tiempo para realizar el Servicio de Control de Calidad de la obra de las 128 V.P. en Santa Adela, es de 20 meses. Si el coste mensual de 2.205,35 € que indica en su justificación se aplica a los 20 meses de plazo de la licitación, el coste resultante sería el de 44.107,00 euros, muy superior al ofertado en la licitación por importe de 39.525,00 € y por tanto con resultado económico negativo.*

Con estas consideraciones, resulta que no se justifica la oferta presentada por SGS Tecnos, S.A. y por tanto estaría considerada **BAJA TEMERARIA**.

De conformidad con lo previsto en el apartado nº 20, Criterios de Adjudicación, del Anexo nº 1, Características del Contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el Contrato de Servicios de Control de Calidad y teniendo en cuenta los **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**, se ha realizado la Baremación del concepto económico de las siguientes ofertas presentadas por las empresas:

	Razón social	Ofertas SIN IVA
1	LABIKER INGENIERÍA Y CONTROL DE CALIDAD S.L.	49.513,80
2	UTE CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.A.-INGENIERÍA, ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD SCA	56.126,75
3	UTE ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN - GEOTECNIA DEL SUR S.A.	58.365,42
4	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL	46.725,00
5	UTE GEOLEN INGENIERÍA - LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN SRL	51.969,21

Primeramente

a) Se calcula la baja de cada oferta respecto del tipo de licitación: porcentaje baja [i]=
(precio de licitación – precio oferta [i]) * 100/precio de licitación.

	EMPRESAS (Razón social)	Baja (%)
0	PRESUPUESTO LICITACIÓN	
1	LABIKER INGENIERÍA Y CONTROL DE CALIDAD S.L.	38,07%



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN**

Expediente número 134/2016

Número de resolución: 114R/2017

2	UTE CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.A.- INGENIERÍA , ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD SCA	29,80%
3	UTE ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA DEL SUR S.A.	27,00%
4	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL	41,56%
5	UTE GEOLEN INGENIERÍA-LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN SRL	35,00%

Seguidamente

b) Se determina cual es el mayor porcentaje de baja de entre todos los calculados en el anterior apartado y se le denomina porcentaje baja máximo.

Correspondiendo a la oferta

4	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL	46.725,00	41,56%
---	-----------------------------	-----------	--------

Y por último se otorga la puntuación

c) Por último, se otorga la puntuación que resulte de aplicar esta fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } [i] = 70 * (1 - (\text{porcentaje baja máximo} - \text{porcentaje baja } [i]) / 70)$$

Cuando el valor de puntos oferta [i] sea negativo, se asignará 0 (cero) puntos.

	<i>Razón social</i>	<i>Puntos</i>
1	LABIKER INGENIERÍA Y CONTROL DE CALIDAD S.L.	66,51
2	UTE CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.A.- INGENIERÍA , ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD SCA	58,24
3	UTE ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN - GEOTECNIA DEL SUR S.A.	55,44
4	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL	70,00
5	UTE GEOLEN INGENIERÍA - LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN SRL	63,44

Si sumamos a esta puntuación el resultado obtenido por Criterios Ponderables en función de un Juicio de Valor, se obtiene la siguiente Baremación Definitiva, ordenada de mayor a menor puntuación:

EMPRESAS	VALORA. ECON.	JUICIO VALOR	TOTAL PUNTUA.
CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL	70,00	20,75	90,75
UTE ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN - GEOTECNIA DEL SUR S.A.	55,44	23,15	78,59
UTE GEOLEN INGENIERÍA - LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN SRL	63,44	11,23	74,67
LABIKER INGENIERÍA Y CONTROL DE CALIDAD S.L.	66,51	4,85	71,36
UTE CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS S.A.- INGENIERÍA , ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD SCA	58,24	6,88	65,12



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 134/2016
Número de resolución: 114R/2017

Resultando como mejor oferta desde el punto de vista técnico la formalizada por CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL con un presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA no incluido) de 46.725,25 euros."

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de abril de 2017 que obra en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir la proposición presentada por SGS Tecnos SA, incurso en baja desproporcionadas al entenderse no justificadas las ofertas, conforme a lo señalado en el artículo 152 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Establecer a la vista del informe técnico de fecha 29 de marzo de 2017 la siguiente **clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

	EMPRESAS LICITADORAS	Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)	Sobre 3 (criterios evaluables de forma automática)	TOTAL
1	CEMOSA INGENIERÍA Y CONTROL Proposición nº 4	20,75	70,00	90,75
2	UTE: ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L / GEOTECNICA DEL SUR, SA Proposición nº 3	23,15 puntos	55,44	78,59
3	UTE: GEOLEN INGENIERIA / LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN SRL	11,23 puntos	63,44	74,67



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 134/2016
Número de resolución: 114R/2017

Proposición nº 5				
4	LABIKER INGENIERIA Y CONTROL DE CALIDAD S.L. Proposición nº 1	4,85 puntos	66,51	71,36
5	UTE: CONTROL TÉCNICO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, SA / INGENIERIA, ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, SCA Proposición nº 2	6,88 puntos	58,24	65,12

TERCERO: Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP y acreditado el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar, **ADJUDICAR** el contrato de servicios para el control de calidad de las obras correspondientes al proyecto de construcción de 128 viviendas protegidas, locales y aparcamientos dentro del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana de la UE-3 (3ª fase) 1ª subfase (U.E.. 1.3.1) del PERI ATM-2 "Santa Adela" del PGOU de Granada, a la mercantil **CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA CEMOSA** que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 46.725 € al que corresponde por IVA la cuantía de 9.812,25 Euros, **totalizándose la oferta en 56.537,25 Euros.**

CUARTO.- Acordar la notificación a los licitadores de la presente adjudicación, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 9 de mayo de 2017
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)
Baldomero Oliver León

